



SEPTIEMBRE DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

San Sebastian en el efecto de un acuerdo para el pago y galat
 su. Entendido = Acordo que Luis Sanchez Cayula deposita
 no al Products de las casas de Agua aplicadas por el habitario para el
 pago de dicho D. Donatito de y pago adho de los Mañ como heres
 de su padre de doblon al o de hoytando y a ad lo de
 mas Libras de antimanos y Reteniendo en el dicho depositario
 otros Restante que toco adho de punto para como tal heres
 y para ello se despache Librama en forma =

Gabriel de Liza

En este Ayuntamiento se ha visto el expediente el qual con la
 diligencia asu continuacion de las cosas que se siguen

Barado

Gabriel de Liza heres de su padre. Como mas ay alugar ante el
 punto asu que se pareco = 2 Digo que por ser pobre de solemnidad
 no tiene abitaion propia donde queda el coxer
 de su familia y necesida de sitio para fabricar un mueble
 de cassa y para que este sitio lo ay al lado de el Baro
 de Sepulcro y andando con el camino que pasa de las Cruzes
 y con Miguel de Bera Teste sex proprio de el. No ser de persona
 alguna que de executar lo. P. de haberme mand de
 dicho sitio para que se ejer al favor de la Grandera de el. =
 Gabriel de Liza

En q. de 7 de febrero del 1719 = que el Sr. D. Pedro Joseph de Eca
 Mula P. D. Reconozca el sitio de solar que se de en forma
 asi lo Acordo y asi lo de fee = Benavente es.
 hauiendo me informado de el contenido de este expediente
 y hallado sex propia su clarion no ser de persona
 alguna y sex proprio de el. y al que se ha señalado

[Handwritten signature]

